



UNIVERSIDAD LIBRE®



NIT.: 860.013.798-5

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2019

Doctor
LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ
Viceministro de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad



Asunto: Justificación del incremento en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2020 por encima del índice de la inflación.

Respetado Doctor:

En calidad de Representante Legal y Rector de la Universidad Libre, identificada con el código No. 1806, informamos a ese despacho que de acuerdo con la Resolución No. 20 de diciembre de 2017, se aprobó un incremento diferencial para cada una de las matrículas de los programas académicos de pregrado y posgrado cuyo promedio ponderado a nivel seccional es del 3.82%.

Conforme a lo señalado en la Resolución 1780 del 18 de marzo de 2010, Resolución 12161 de 2015, en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015, la Resolución No. 20434 de octubre de 2016 y a Resolución No. 19591 de septiembre de 2017, nos permitimos detallar la justificación de los incrementos que se son superiores al IPC acumulado al 30 de noviembre, es decir el 3.86%, dicho incremento es equivalente a la suma de trescientos cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos (\$341.328.741), los cuales se calcularon de conformidad con la metodología definida en las plantillas de reporte de SNIES.

Para determinar estos incrementos la Universidad constituyó el Comité de Derechos Pecuniarios y Matrículas en cada una de las seccionales, el cual estuvo compuesto por la academia y la administración, y por intermedio de los Presidentes Seccionales se presentaron los proyectos de incremento ante los Consejos Directivos, para que posteriormente fueran aprobados por la Consiliatura que, en última instancia, determinó el porcentaje a aplicar para el año 2020.

BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000

www.unilibre.edu.co



UNIVERSIDAD LIBRE®



NIT.: 860.013.798-5

El Plan Integral de Desarrollo Institucional PIDI, tiene definidas las metas y estrategias a seguir por los años 2015 a 2024, para esto, cada seccional ha ajustado anualmente sus metas por medio de la elaboración de Planes de Acción Seccionales -PAS- los cuales son aprobados por los Consejos Directivos; para el año 2020 la Dirección de la Universidad estableció como metas prioritarias el cumplimiento de las condiciones de re-acreditación institucional, esto debido al otorgamiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad que en el mes de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución No. 16892 concedió a la Universidad Libre en todas sus seccionales.

En cumplimiento de la Resolución No. 19591 de 2017, se procedió al cargue de las plantillas donde se detallan las inversiones a realizarse con los incrementos superiores al IPC, así como también las plantillas de los valores de matrículas y derechos pecuniarios que fueron validadas con los Radicados Nos. V16020191210-1037479OK, V15720191210-1037545OK y V16120191210-1037555OK

Cordialmente,


FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ
Rector Seccional




MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
Presidente Seccional



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000

www.unilibre.edu.co